

SOLICITUD DE EXENCIÓN POR USO DEL AGUA EN ACTIVIDAD GANADERA

CANON DE SANEAMIENTO

INSTRUCCIONES

1) Podrán solicitar la aplicación de coeficientes de depuración los sujetos pasivos del canon de saneamiento cuando concurren las siguientes circunstancias:

- 1) Que se trate de usos de agua que destinan los caudales al ejercicio de actividades ganaderas.
- 2) Que la actividad disponga de instalaciones adecuadas.
- 3) Que no se generen vertidos a la red de alcantarillado que comporten contaminación especial (la contaminación especial aparece definida en el artículo 14 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento).

2) En caso de que se actúe por representación, legal o voluntaria, deberá quedar acreditada dicha representación.

3) La solicitud se presentará acompañada de la siguiente documentación:

- 1) Fotocopia del DNI
- 2) Fotocopia compulsada de la licencia de inicio de actividad. En ausencia de la misma, acreditación técnica del cumplimiento de las normas vigentes sobre las condiciones higiénico-sanitarias que han de reunir estas explotaciones.
- 3) Acreditación de que no se generan vertidos a la red de alcantarillado. En caso de que las aguas residuales se viertan a la red de alcantarillado, justificación de que los vertidos no comportan contaminación especial, aportando:
 - a/ análisis de las aguas residuales, con caracterización de los siguientes parámetros de contaminación: materias en suspensión (MES), sales solubles (SOL), demanda química de oxígeno (DQO), metales pesados (MP: mercurio, cadmio, plomo, aluminio, cromo, cobre, níquel y zinc), materias inhibidoras (MI) y nitrógeno orgánico y amoniacal (NTK).
 - b/ b/ acreditación de los consumos anuales.
- 4) Cualquier otro documento que se estime oportuno para fundamentar la pretensión del solicitante.